



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de mayo de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 **2021 00316** 00
Demandante: JAIRO VARÓN SERRANO
Demandado: COLPENSIONES

AUTO

Realizado el estudio de la demanda, este Despacho observa que no se dan los presupuestos de los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para admitirla, debido a las siguientes falencias:

Revisado el escrito de demanda y sus anexos, se observa que no fueron aportadas la totalidad de las documentales enunciadas como pruebas, ya que si bien se relacionó en dicho acápite la *Resolución SUB245317 de 12 de noviembre de 2020, que resuelve la reclamación administrativa de reliquidación de indemnización sustitutiva*, la misma no obra en el expediente, evidenciándose que no fue allegada con el escrito inicial.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se **DEVUELVE LA DEMANDA** con el fin que sea corregida, y se concede a la parte interesada un término de **CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANARLA**, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Código de verificación: **593ee220d8f944ef5a88593deac2fcb65b180864d01af97ab591a7fe121c2a8f**

Documento generado en 19/11/2021 05:12:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>